ESTUDIO DEL SECTOR

"Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, la construcción, suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas de energía solar fotovoltaica para los Palacios de Justicia de Pereira y Pueblo Rico".

CONTENIDO

I. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 3
1. Análisis del mercado laboral 6
2. Variables económicas que afectan el sector: 7
II. Principales novedades en precios de materiales de la construcción en la economía nacional y mundial. 12
1. Análisis sector de construcción 12
2. Contexto Nacional 12
3. Contexto internacional 13
4. Integrantes de la cadena productiva: 14
5. Gremios y asociaciones del sector 14
A. Marco regulatorio 16
III. Análisis de la oferta y demanda 16
A. Análisis del mercado 17
1. Proveedores 19
VI. Indicadores Financieros 22
V. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 26
IV. Análisis de bienes relevantes 27
IIV. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 29
IIIV. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 33
XI. Conclusiones 40

Introducción

La Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Pereira, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, tiene entre sus funciones la de *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización ", así como: "Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (…),* por lo anterior, la Dirección Seccional debe disponer de la logística necesaria para desarrollar los programas y proyectos encaminados a garantizar el acceso a la justicia de todas las personas.

Durante la presente anualidad se planeó adquirir y colocar en funcionamiento un sistema de generación de energía alternativa (energía solar) en las sedes Judiciales Palacio de Justicia de Pereira y Palacio de Justicia Municipio de Pueblo Rico, Risaralda.

En el Distrito Judicial actualmente ninguna sede judicial opera con sistema alternativo energético y se presentan deficiencias significativas, tales como:

- Fallas en el sistema de energía convencional.
- Condiciones laborales para mejora de equipos eléctricos para el uso los servidores judiciales.
- Altos costos de servicios públicos por las prestadoras de energía de la región.

En las últimas décadas, el sector energético en Colombia ha experimentado transformaciones relevantes orientadas a la diversificación de las fuentes de suministro y a la incorporación de

tecnologías más eficientes y ambientalmente sostenibles. En este escenario, la energía solar fotovoltaica ha adquirido una importancia creciente como alternativa dentro de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), al permitir la conversión de la radiación proveniente del sol en energía eléctrica mediante el uso de celdas fotovoltaicas.
La energía solar fotovoltaica se caracteriza por ser una fuente limpia, renovable e inagotable, con un impacto ambiental reducido, dado que durante su operación no genera emisiones contaminantes ni residuos perjudiciales para el medio ambiente. A diferencia de otras tecnologías de generación, su funcionamiento no requiere combustibles fósiles, agua u otros insumos externos, concentrándose los costos principalmente en la fabricación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes del sistema, tales como módulos fotovoltaicos, inversores, estructuras de soporte y sistemas de protección eléctrica.

Si bien el aprovechamiento de las energías renovables ha acompañado históricamente el desarrollo de las actividades humanas, el crecimiento industrial y el aumento sostenido de la demanda energética condujeron durante décadas a un uso intensivo de fuentes no renovables. No obstante, el deterioro ambiental, los efectos del cambio climático y el incremento en los costos de la energía convencional han impulsado, en la actualidad, una transición hacia tecnologías energéticas más limpias y sostenibles.

En este contexto, la energía solar fotovoltaica se posiciona como una solución técnica y económicamente viable para edificaciones institucionales, en la medida en que los sistemas pueden ser diseñados para operar en distintas condiciones climáticas, con una vida útil prolongada y requerimientos mínimos de mantenimiento. Estas características favorecen la optimización del consumo energético, la reducción de costos operativos y el cumplimiento de objetivos de sostenibilidad ambiental en el sector público.

En consecuencia, el crecimiento de la industria fotovoltaica en Colombia ha dado lugar a un mercado en expansión, conformado por empresas especializadas en el suministro, instalación y operación de sistemas de energía solar fotovoltaica. Este panorama resulta pertinente para el presente estudio de mercado, en tanto permite identificar la existencia de oferta suficiente y capacidades técnicas y jurídicas disponibles para la estructuración de procesos de contratación pública orientados a la implementación de soluciones de energía solar en el ámbito institucional.

El análisis técnico realizado por la Coordinación Administrativa y financiera de la Dirección Seccional ha evidenciado la necesidad de aprovechamiento del sistema de energía solar fotovoltaico, que cumpla con los estándares actuales en infraestructura eléctrica, seguridad y funcionalidad; para responder a esta necesidad, y una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2026, se verificó que se encuentra incluida, en tal sentido se intervendrá la sede judicial Palacio de Justicia de Pereira y Palacio de Justicia de Pueblo Rico, operación que permitirá disminuir considerablemente los costos de energía eléctrica en los despachos judiciales, optimizando recursos y mejorando la atención tanto para usuarios internos como externos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

I. Aspectos generales del mercado

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En este marco, el presente estudio del sector tiene como propósito caracterizar el mercado asociado a la infraestructura energética sostenible y a la construcción especializada, en particular aquel relacionado con la ejecución de obras, adecuaciones, suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de sistemas de energía solar fotovoltaica en edificaciones institucionales. Este sector presenta una creciente participación en los procesos de contratación pública, en atención a las políticas de eficiencia energética, racionalización del gasto público y sostenibilidad ambiental promovidas a nivel nacional.

La información desarrollada a continuación se estructura conforme a los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente para los análisis del sector, y se enfoca en las condiciones económicas, técnicas y de mercado que inciden en la ejecución del objeto contractual, tomando como referencia diseños técnicos previamente establecidos y las particularidades del mercado nacional aplicable a la contratación estatal. A partir de este contexto, se inicia el análisis del entorno económico que incide directamente en el sector objeto del presente proceso.

A. Entorno económico

La economía nacional se estructura en tres grandes sectores que agrupan actividades con características productivas comunes, a saber:

a) Sector primario: actividades agropecuarias y de extracción de recursos naturales.
b) Sector secundario: actividades industriales y de construcción.
c) Sector terciario: actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Para efectos del presente estudio del sector, la entidad centra su análisis en el sector secundario de la economía, particularmente en las actividades asociadas a la construcción, adecuación e instalación de infraestructura energética, toda vez que el objeto contractual comprende la ejecución de obras civiles, el suministro e instalación de equipos y la puesta en funcionamiento de un sistema de energía solar fotovoltaica en una edificación pública.

En este contexto, el proyecto se inscribe dentro de las inversiones en infraestructura física y modernización energética de edificaciones institucionales, las cuales hacen parte de las dinámicas propias del sector industrial–constructivo y de los esfuerzos de transición hacia fuentes de energía más eficientes y sostenibles en el sector público.

Desde la perspectiva macroeconómica, de acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual del 3,6 % en el tercer trimestre de 2025, superando los resultados observados en los dos primeros trimestres del año y evidenciando una tendencia de recuperación y aceleración de la actividad económica. Este comportamiento del PIB configura un entorno económico favorable para la ejecución de proyectos de infraestructura y construcción, al reflejar mayores niveles de inversión, dinamismo sectorial y condiciones generales de mercado que inciden positivamente en la ejecución de proyectos asociados a la modernización y eficiencia energética.



Ilustración 1. DANE (2025). Boletín técnico PIB III trimestre 2025.

En relación con la composición sectorial del crecimiento económico, la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el tercer trimestre de 2025 evidencia que las actividades económicas con mayor contribución a la dinámica del valor agregado corresponden, principalmente, a la administración pública, el comercio, los servicios y la industria manufacturera.

Durante el tercer trimestre de 2025, la actividad de administración pública y defensa, educación, salud y servicios sociales presentó un crecimiento anual del 8,0 %, aportando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso, en la medida en que refleja un fortalecimiento de la inversión y el gasto público en infraestructura institucional y prestación de servicios, dentro de los cuales se enmarca la modernización de edificaciones públicas mediante soluciones de eficiencia energética.

Por su parte, las actividades de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida crecieron 5,6 %, con una contribución de 1,2 puntos porcentuales a la variación anual, lo que evidencia un entorno favorable para las cadenas de suministro, logística y provisión de bienes y servicios requeridos para la ejecución de proyectos de obra e instalación de sistemas tecnológicos. Adicionalmente, las industrias manufactureras registraron un crecimiento anual del 4,1 %, aportando 0,5 puntos porcentuales, aspecto directamente relacionado con la producción, importación y comercialización de equipos, estructuras y componentes eléctricos utilizados en sistemas de energía solar fotovoltaica.

En el acumulado del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento del 2,8 %, destacándose nuevamente el desempeño del comercio y los servicios, así como de la administración pública. Este comportamiento confirma una tendencia de crecimiento sostenido que respalda la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura física y tecnológica.

Desde la perspectiva trimestral, al comparar el tercer trimestre de 2025 frente al trimestre inmediatamente anterior y considerando la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, el PIB registró un crecimiento del 1,2 %. En este periodo, se observa un crecimiento del 1,5 % en las industrias manufactureras, lo cual resulta pertinente para el análisis del sector, dado que estas actividades inciden directamente en la disponibilidad, precios y tiempos de suministro de los equipos y materiales requeridos para la implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

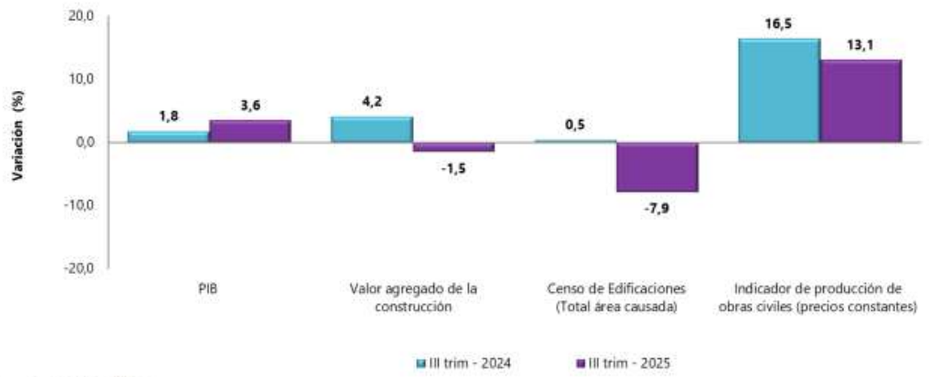
Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Ilustración 2. DANE (2025). Boletín técnico PIB III trimestre 2025.

Comportamiento del sector de la construcción.

El sector de la construcción constituye un componente relevante del sector secundario de la economía nacional y mantiene una relación directa con la inversión pública en infraestructura, la adecuación de edificaciones existentes y la ejecución de obras especializadas. Para analizar su comportamiento reciente, se toman como referencia los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), elaborados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los cuales permiten evaluar la dinámica del sector a partir de variables como el área causada, el área culminada y la producción de obras civiles.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
III trimestre (2024 – 2025P)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

Ilustración 3. DANE (2025). Boletín técnico IEAC III trimestre 2025.

De acuerdo con el boletín IEAC correspondiente al tercer trimestre de 2025, el área causada de edificaciones presentó una variación anual de –7,9 %, lo que indica una contracción de la actividad edificadora frente al mismo trimestre del año anterior. Este resultado refleja un menor volumen de nuevas áreas ejecutadas en el sector de edificaciones, asociado principalmente a la desaceleración de algunos segmentos del mercado inmobiliario y a ajustes en los niveles de inversión privada.

No obstante, este comportamiento no implica una paralización del sector, sino una moderación en el ritmo de ejecución de nuevas áreas, coexistiendo con la continuidad de proyectos en curso y con un comportamiento diferenciado entre los distintos tipos de obras.

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
III trimestre 2025



	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución	Participación (%)	Variación	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-8,0			-4,3			-8,6		
Bogotá D.C[1]	15,4	2,3	18,8	9,2	2,1	26,2	-3,7	-0,5	13,3
Medellín AM[2]	-10,5	-1,9	17,4	0,5	0,1	22,9	-5,1	-1,0	19,9
Cundinamarca[3]	-30,3	-4,2	10,5	-18,2	-1,8	8,6	-10,8	-1,6	8,9
Cali AU[4]	20,7	2,3	14,3	-24,1	-2,5	8,1	-4,7	-0,6	13,7
Barranquilla AM[5]	-33,3	-2,4	5,2	-25,2	-1,9	6,0	-10,8	-0,9	8,5
Bucaramanga AM[6]	5,0	0,2	4,5	-18,8	-0,8	3,7	-0,9	-0,5	4,9
Pereira AM[7]	-25,2	-0,9	3,0	46,9	0,8	2,8	-7,7	-0,1	0,9
Armenia AU[8]	53,1	0,7	2,2	-28,1	-0,4	1,1	-19,5	-0,4	1,7
Cartagena AU[9]	-41,0	-3,0	4,7	-11,4	-0,5	3,8	-13,2	-0,8	5,6
Ibagué AU[10]	-19,2	-0,8	3,6	-1,8	0,0	2,6	-8,9	-0,2	2,7
Cúcuta AM[11]	-19,7	-0,4	2,0	-9,8	-0,1	1,2	-13,0	-0,5	3,3
Manizales AU[12]	44,3	0,5	1,8	-4,7	-0,1	1,4	10,2	0,1	0,7
Villavicencio AU[13]	-50,3	-1,1	1,2	18,3	0,2	1,2	-10,1	-0,2	2,1
Neiva AU[14]	-29,8	-0,5	1,3	9,4	0,1	1,5	-7,6	-0,1	1,6
Pasto AU[15]	-5,3	0,0	0,8	-22,5	-0,2	0,7	-16,0	-0,1	0,6
Popayán AU[16]	69,7	0,5	1,4	-13,6	-0,1	0,7	-14,8	-0,3	1,8
Santa Marta AU[17]	58,7	0,6	1,7	34,1	0,6	2,6	-14,7	-0,4	2,6
Tunja AU[18]	21,5	0,4	2,3	9,2	0,2	2,6	-9,0	-0,2	2,4
Valledupar AU[19]	-39,2	-0,4	0,7	10,3	0,1	0,8	-4,0	-0,1	1,4
Montería AU[20]	28,4	0,2	0,7	-13,8	-0,1	0,5	-33,0	-0,3	0,3
Sincelejo AU[21]	-41,5	-0,2	0,3	-19,1	0,0	0,2	-2,2	0,0	1,1
Yopal AU[22]	23,5	0,2	1,0	9,1	0,0	0,5	-4,5	-0,1	1,2
Florencia AU[23]	71,5	0,2	0,5	27,7	0,1	0,4	6,0	0,0	0,7

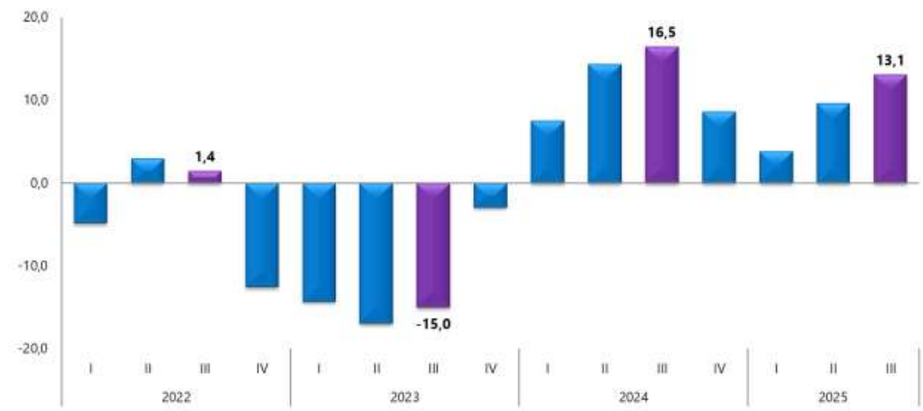
Fuente: DANE, CEED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Ilustración 4. DANE (2025). Boletín técnico IEAC III trimestre 2025.

En cuanto al área culminada, el IEAC reporta una variación anual de –8,0 % en el tercer trimestre de 2025, lo cual evidencia una reducción en la finalización de proyectos respecto al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento está alineado con la desaceleración observada en el área causada y sugiere ajustes en los cronogramas de cierre de algunas obras.

Sin embargo, este indicador debe interpretarse en conjunto con otros componentes del sector, particularmente aquellos asociados a obras civiles y a proyectos de infraestructura pública, que presentan un comportamiento distinto al de las edificaciones tradicionales.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 - 2025 (III trimestre)P



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Ilustración 5. DANE (2025). Boletín técnico IEAC III trimestre 2025.

En contraste con el comportamiento de las edificaciones, el indicador de producción de obras civiles registró una variación anual positiva del 13,1 % en el tercer trimestre de 2025, evidenciando un crecimiento significativo de este subsector. Este resultado refleja una mayor ejecución de proyectos de infraestructura, muchos de ellos asociados a inversión pública, adecuaciones, intervenciones técnicas y obras especializadas.

El crecimiento de las obras civiles resulta especialmente relevante para el presente proceso contractual, en la medida en que la instalación de sistemas de energía solar fotovoltaica en edificaciones institucionales requiere la ejecución de obras de adecuación, intervenciones estructurales, canalizaciones, soportes y trabajos técnicos que se enmarcan dentro de este tipo de actividades.

Análisis conjunto

En conjunto, los resultados de los Indicadores económicos alrededor de la Construcción para el tercer trimestre de 2025 evidencian un comportamiento mixto del sector, con una desaceleración en las edificaciones tradicionales, pero con un crecimiento significativo en las obras civiles, subsector directamente relacionado con proyectos de infraestructura pública y adecuaciones técnicas en edificaciones existentes.

Este contexto económico resulta compatible con la ejecución del objeto contractual, dado que el proyecto no corresponde a una edificación nueva, sino a la intervención y modernización de una infraestructura pública existente, mediante la ejecución de obras y la instalación de un sistema de energía solar fotovoltaica, actividades que se alinean con la dinámica positiva observada en el subsector de obras civiles.

1. Análisis del mercado laboral

Teniendo en cuenta la tasa de desempleo a nivel nacional, la tasa global de participación y la tasa de ocupación, el comportamiento del mercado laboral muestra señales de recuperación en 2024 y 2025.

Para el trimestre móvil mayo – julio de 2025, la tasa de desempleo nacional fue de 9,5 %, mientras que la tasa global de participación se ubicó en 64,2 % y la tasa de ocupación en 58,1 % (DANE, GEIH).

Entre las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que registraron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,9 %), Riohacha (17,5 %) y Florencia (14,2 %). Por otro lado, las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,0 %), Medellín A.M. (8,4 %) y Manizales A.M. (8,5 %).

En cuanto al sector de la construcción, este continúa siendo un generador importante de empleo. Para julio de 2025, la población ocupada en construcción representó el 7,0 % del total nacional, con un incremento de 103 mil ocupados frente al mismo periodo de 2024 y un aporte de 0,3 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8 %, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9 %). La tasa global de participación se ubicó en 64,6 % y la tasa de ocupación en 58,9 %; en julio de 2024 estas tasas fueron de 64,2 % y 57,8 %, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

2. <u>Variables económicas que afectan el sector:</u>

Las variables económicas que afectan el sector de la construcción u obras civiles son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV, el IPC, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la adquisición de insumos, los gastos de transporte aéreo y terrestre, la contratación del personal y los factores prestacionales[1].

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2021	1.60%
2022	13.12%
2023	9.28%
2024	6.86%

Fuente: Banco de la República; DANE, IPC

La inflación para el año 2024 se situó en 6,86 %, lo anterior fue la cifra oficial entregada por el DANE para la variación entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, en línea con las expectativas del mercado que giraban en torno al 7 %.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

[2]

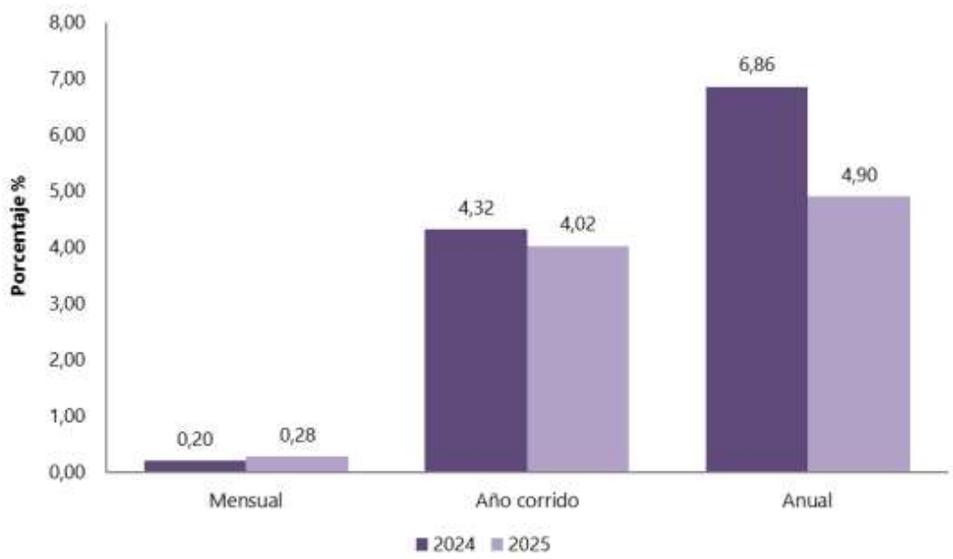
De acuerdo con lo anterior, la inflación de 2024 estuvo impulsada por rubros de servicios con efectos de indexación —en especial Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%)—, mientras que el rezago del ciclo de incrementos de gasolina en 2023 (~44,8% anual, usado para sanear el FEPC) siguió incidiendo vía precios regulados y vivienda.

En diciembre de 2024 la inflación mensual fue 0,46%. El resultado se explicó por variaciones por encima del promedio en Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Un año atrás, diciembre de 2023 registró 0,45% mensual y Alimentos tuvo -0,42%, lo que ayudó a moderar ese dato.

Para 2025, los analistas esperan que la inflación cierre alrededor de 4,4%–4,7%: el Equipo Técnico del Banco de la República proyecta 4,7%, y estimaciones de mercado reportadas por Reuters ubican el escenario oficial entre 4,4%–4,5%

[1] **DANE. (s. f.).** *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Información técnica*. Recuperado el **5 de septiembre de 2025**, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[2] Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Información técnica*. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica. Consulta: septiembre de 2025.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

AÑO	SALARIO			AUXILIO DE TRANPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MESUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	29.260	877.803	6%	102.854	5.82%
2021	30.284	908.526	3.5%	106.454	3.50%
2022	33.333	1.000.000	10.07%	117.172	9.15%
2023	38.666	1.160.000	16%	140.606	16%
2024	43.333	1.300.000	12%	162.000	15.22%
2025	47.450	1.423.500	9.5%	200.000	23.46%
2026	58.363	1.750.905	23.0%	249.095	24.5%

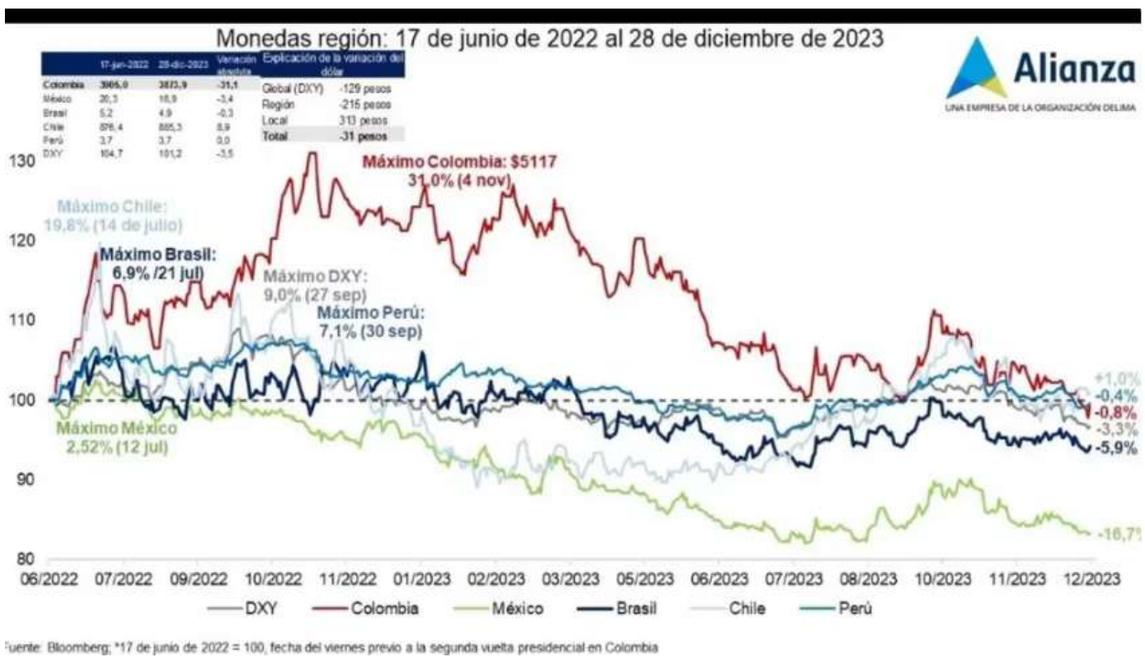
TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Si se confronta el dato con la jornada del mismo día del mes anterior, da la vuelta al resultado: ayer (05/09/2025) la TRM se ubicó en $3.991,09 COP por USD y se registró una caída de 0,29% (-$11,77 frente al día previo). Además, el nivel actual es el más bajo en más de dos meses (desde 07/07/2025) y presenta descensos de 2,59% (-$106,29) frente al mismo día del mes anterior y de 4,65% (-$194,73) frente al mismo día del año anterior. Los cambios fluctuantes en el precio de esa divisa dan cuenta de la poca estabilidad para crear una tendencia que se mantenga, por lo menos en el último mes.

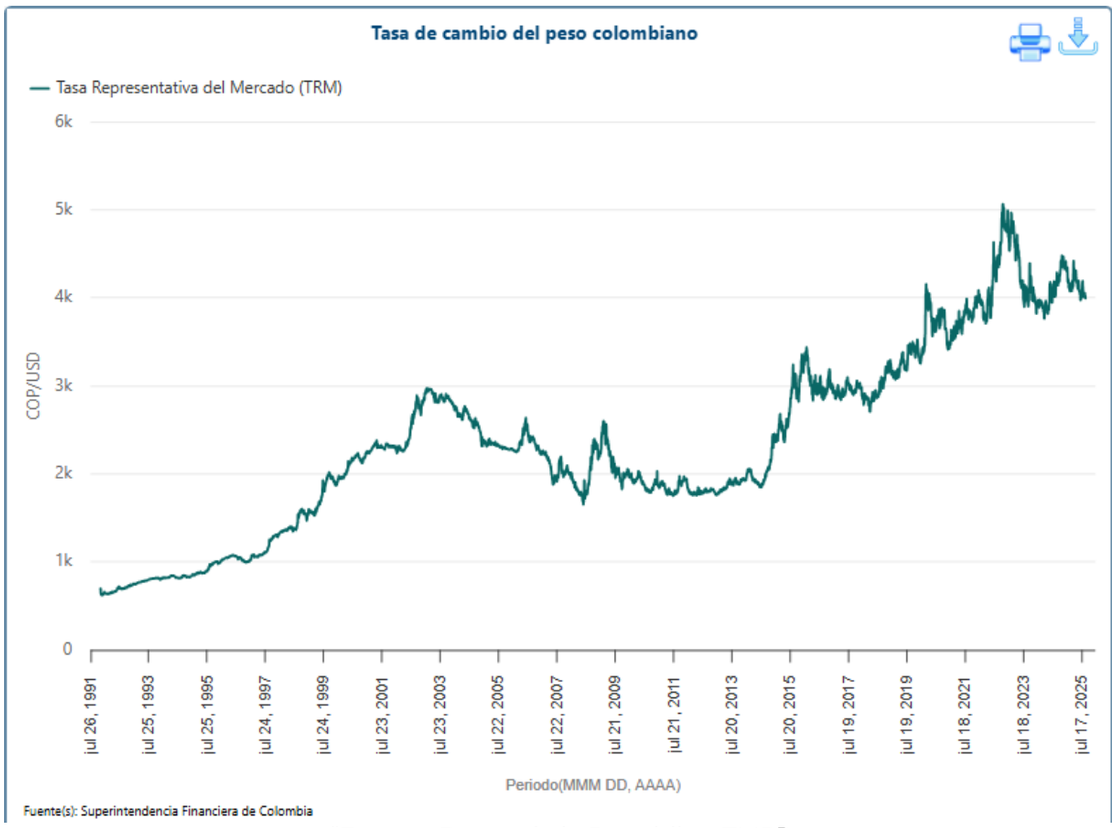
La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.



Fuente: Bloomberg; *17 de junio de 2022 = 100, fecha del viernes previo a la segunda vuelta presidencial en Colombia

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:



"Fuente: Banco de la Republica, TMR[3]

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

2025-2026	
MES	**TMR**
MARZO	4 192,57
ABRIL	4 198,83
MAYO	4 148,72
JUNIO	4 069,67
JULIO	4 179,69
AGOSTO	4 018,41
SEPTIEMBRE	4 179,69
OCTUBRE	4 018,41
NOVIEMBRE	3744,43
DICIEMBRE	3757,08
ENERO	3670,47
FEBRERO	3766,30

FUENTE: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data
febrero de 2026

CONTEXTO INTERNACIONAL conflictos internacionales que afectarían las relaciones comerciales que tiene el Gobierno Colombiano y la importación de insumos para el sector de la construcción.

Se incluyen variables que podrían afectar la ejecución del contrato y, además, que podría ocasionar ciertos riesgos previsibles los cuales se determinan en la Matriz de Riesgos anexo 8 matriz de riesgos.

Adicional a esto se cuenta con una matriz de riesgos la cual se adjunta al presente proceso, y para el presente estudio se estipulan los siguientes factores de riesgo:

- Pandemias
- Guerras
- Protestas

[3] *Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de Septiembre de 2025, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- Inflación, variación alta de la TRM, elevando aumento del IPC

II. Principales novedades en precios de materiales de la construcción en la economía nacional y mundial.

1. Análisis sector de construcción

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

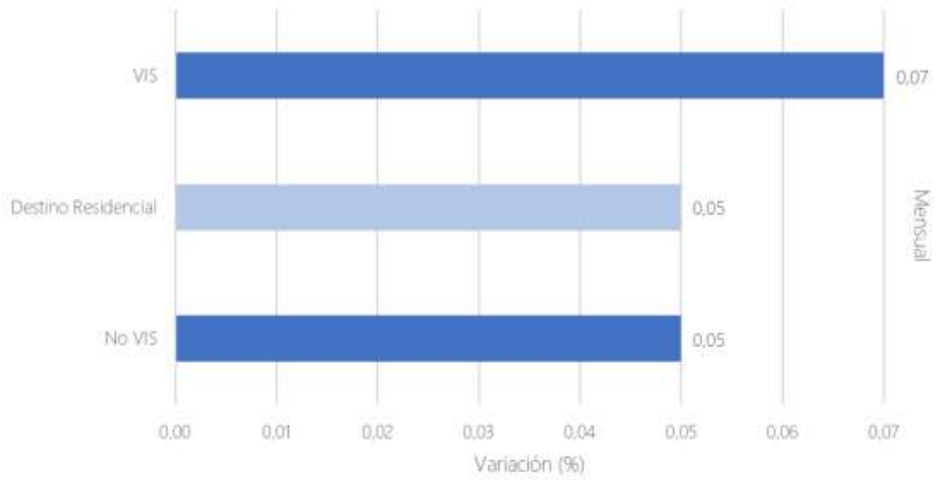
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

2. Contexto Nacional

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Índice Total
Julio 2025



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

En Colombia, el sector de la construcción ha atravesado un escenario complejo entre 2023 y 2025, marcado por costos de producción elevados y una demanda habitacional en retroceso. De acuerdo con el DANE, durante el segundo trimestre de 2025 el valor agregado de las edificaciones presentó una caída anual de 9,7 %, lo que refleja la desaceleración en la actividad inmobiliaria. Este resultado contrasta con el crecimiento de 9,6 % en las obras civiles, evidenciando que la dinámica del sector se ha sostenido principalmente por la inversión pública en infraestructura.

El empleo en la construcción también se ha visto afectado: en 2024 se registró una pérdida cercana a 13.000 puestos de trabajo vinculados con vivienda, mientras que la proporción de hogares en arriendo alcanzó el 40 %, lo que limita el acceso a vivienda propia. A pesar de que los costos de algunos insumos han mostrado moderación frente a los incrementos de 2021 y 2022, las tasas de interés elevadas y la reducción de subsidios habitacionales han restringido la reactivación del mercado.

En este contexto, el sector edificador enfrenta un panorama de recuperación lenta, con perspectivas de estabilización hacia 2026, siempre que se logre recuperar la demanda interna y se mantengan condiciones macroeconómicas favorables.[4]

3. Contexto internacional

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía mundial ha mostrado signos de resiliencia, aunque persisten riesgos significativos. En la actualización de julio de 2025 del World Economic Outlook, se proyecta un crecimiento global de 3,0 % en 2025 y de 3,1 % en 2026, lo que representa una leve revisión al alza frente al informe de abril del mismo año. Esta mejora se fundamenta en condiciones financieras más favorables, la reducción de ciertos aranceles comerciales y medidas fiscales expansivas adoptadas en varias economías clave.

No obstante, la desaceleración en las economías avanzadas sigue siendo evidente: se espera que Estados Unidos y la zona euro crezcan por debajo del promedio mundial, en un contexto de tasas de interés que, aunque comienzan a descender, se mantienen relativamente elevadas. En contraste, algunas economías emergentes de Asia continúan liderando el dinamismo global, apoyadas en la inversión en infraestructura y la demanda interna.

Para el sector constructor, los retos internacionales permanecen ligados a la inflación en los precios de insumos estratégicos y a las tensiones geopolíticas. A pesar de la moderación en los precios de ciertos commodities respecto al pico observado en 2022, materiales como el acero, el aluminio y el

[4] DANE. *Indicadores económicos alrededor de la construcción*. Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

cobre mantienen cotizaciones por encima de los niveles históricos, lo que genera incertidumbre en la planeación y viabilidad de proyectos inmobiliarios y de infraestructura.

El FMI subraya, además, que la persistencia de conflictos regionales, el repunte en los costos del transporte marítimo y la posibilidad de nuevas barreras comerciales representan factores de riesgo para las cadenas globales de suministro. En este escenario, las empresas del sector de la construcción deben enfrentar la volatilidad de los precios internacionales y la incertidumbre macroeconómica como condicionantes estructurales de su operación.

En conclusión, aunque la economía mundial muestra una senda de crecimiento moderado, el contexto internacional mantiene un carácter frágil. Las presiones inflacionarias sobre los insumos, combinadas con la volatilidad financiera y las tensiones geopolíticas, continúan configurando un panorama retador para la industria de la construcción a nivel global.[5]

4. Integrantes de la cadena productiva:

Se entiende por cadena productiva el conjunto de actores, operaciones y relaciones interdependientes implicadas en la creación de bienes o servicios, abarcando la producción, transformación, y comercialización dentro de un ecosistema determinado.
Para el sector de la construcción en Colombia, estas actividades se estructuran en cuatro eslabones:

1. Minerales: empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras, transformando productos minerales que el sector construye requiere directa o indirectamente.
2. Materiales y elementos: industrias manufactureras que fabrican insumos como pinturas, vidrio, arcilla, plásticos, hormigón, cemento, yeso, hierro, acero y productos metálicos estructurales.
3. Construcción: firmas encargadas del diseño, ejecución y entrega de edificaciones (vivienda, comercial, industrial, institucional) y obras civiles (infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, entre otras).
4. Comercialización: empresas que gestionan la distribución y venta de edificaciones y proyectos terminados a diferentes tipos de clientes.

Colombia cuenta con ventajas competitivas evidentes en esta cadena:

- Presencia consolidada de industrias como la cerámica, arcilla, vidrio y manufactura de productos metálicos estructurales, con capacidad de integración, innovación y escalamiento.
- Posición geográfica estratégica que permite al país proveer insumos y productos terminados a mercados regionales como el Caribe, Centroamérica y la zona andina, potenciando el comercio exterior cuando se fortalecen la productividad, el valor agregado, los incentivos al consumo interno y los estándares de calidad exportables.[6]

En este contexto, el presente proceso involucra múltiples actores y servicios coordinados de manera sinérgica, condición indispensable para asegurar la eficiencia y éxito en la prestación del servicio solicitado por la entidad.

5. Gremios y asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores de la construcción. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

i) ACRIP - Federación colombiana de gestión humana

La Federación Colombiana de Gestión Humana ACRIP reúne las áreas directivas de Gestión Humana en el país para satisfacer las necesidades de desarrollo y talento humano que contribuyen al

[5] FMI. *World Economic Outlook Update – July 2025. Global Economy: Tenuous Resilience amid Persistent Uncertainty*. Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de: https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2025/07/29/world-economic-outlook-update-july-2025
[6] Colombia Productiva. *Industrias para la Construcción – cadena productiva*. Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/industrias-para-la-construccion

crecimiento de las personas y de las organizaciones con estrategias de formación, asesoría e investigación[7].

ii) ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

La ANDI es una agremiación que busca y ofrece principios políticos, económicos y sociales para el desarrollo de la libre empresa. Desde su fundación en 1944 involucra a diversas empresas en el sector industrial financiero y comercial, entre otros[8].

iii) Asocreto- Asociación Colombiana de Productores de Concreto

Se fundó en 1985 con el objetivo de promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías en el gremio de la construcción y velar por la buena imagen de la industria concretera de Colombia[9].

iv) Asogravas- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos

Asogravas fue creada en 1986 como una entidad sin ánimo de lucro para ser vocera del gremio minero ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y el Congreso de la República. También defiende los derechos e intereses legítimos ante personas de derecho privado[10].

v) CAMACOL- Cámara Colombiana de la Construcción

CAMACOL es una asociación nacional sin ánimo de lucro que reúne empresas, entidades y personas relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. Fundada en 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores para velar por los intereses de la colectividad de esta industria[11].

vi) CCI- Cámara Colombiana de la Infraestructura

La Cámara Colombiana de la Infraestructura es una asociación del gremio que propone el desarrollo socioeconómico del país a través de la infraestructura moderna y eficiente, que defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia. Además, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano[12].

vii) CCMEXCOL- Cámara de Comercio México Colombia

Constituida en noviembre de 2003 como una asociación civil sin ánimo de lucro que surge para facilitar el intercambio comercial entre México y Colombia, y consecuentemente mejorar las importaciones y exportaciones, incrementar el comercio y apuntar al desarrollo de la economía de ambos países[13].

viii) CCCS - Consejo Colombiano de Construcción Sostenible

El CCCS es una red de empresas, personas y entidades que le apuestan y promueven el cambio del gremio de la construcción para propiciar un entorno responsable en el medio ambiente desde 2008, año de su fundación[14].

ix) CECODES- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible reúne a 200 compañías líderes en el mundo que se reúnen para contribuir al crecimiento económico, balance económico y el progreso social que aseguren el desarrollo sostenible en los recursos naturales y la calidad de vida de las personas a través de sus asociados[15].

x) CPC - Consejo Privado de la Competitividad

[7] http://acripnacional.org/
[8] http://www.andi.com.co/
[9] http://www.asocreto.org.co/Sitio2/
[10] http://www.asogravas.org/
[11] http://camacol.co/
[12] http://www.infraestructura.org.co/
[13] http://www.ccmexcol.com/
14 http://www.cccs.org.co/
[15] http://www.cecodes.org.co/

El CPC es una organización sin ánimo de lucro que busca unificar estrategias que mejoren la competitividad de Colombia en el sector público, empresarial y académico a través de alianzas transversales[16].

xi) Colfecar - Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera

Colfecar es una agremiación que defiende y representa la industria transportadora de carga con el ánimo de desarrollar acciones y propuestas ante el Gobierno nacional al igual que acuerdos entre los afiliados. Fue fundada en 1976 con la orientación del General Álvaro Valencia Tovar[17].

xii) FICEM- Federación Interamericana del Cemento

La FICEM es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región[18].

A. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 1715 de 2014	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
Res. CREG 174 de 2021 (Modificada por Res. 101 099 de 2026)	Regula la Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE). Permite inyectar excedentes a la red y define los tiempos de respuesta del operador de red (OR).
Res. 40159 de 2026 (MinMinas)	Reglamenta el programa "Colombia Solar", permitiendo que estratos 1, 2 y 3 instalen paneles para reducir su factura y sustituir subsidios tradicionales.
Decreto 972 de 2025	Todo sistema debe estar certificado por un inspector acreditado para garantizar la seguridad y poder legalizar la conexión.
Ley 2099 de 2021	Se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones. Esta ley modificó y adicionó varias disposiciones a la Ley 1715 de 2014
Decreto No. 852 del 5 de julio de 2024	Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.3.1.1, 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, en relación con las competencias para otorgar la licencia ambiental a los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes y se toman otras determinaciones
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto Reglamentario 1033 de 2025	Por el cual se adiciona el capítulo 10, del Título 2, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Licencia Ambiental Solar con Diseño Optimizado -LASolar- para impulsar la Transición Energética Justa y se dictan otras disposiciones
LEY 2294 DE 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)	Regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Posteriormente modificado mediante los decretos 926 del 19 de marzo de 2010, 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017.
DECRETO 3573 DE 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.
RETEI	El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas establece los requisitos mínimos de seguridad que todo sistema debe cumplir

III. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios de construcción:

[16] http://www.compite.com.co/site/
[17] http://colfecar.org.co/
[18] http://www.ficem.org/

A. Análisis del mercado

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizo la consulta en el mercado nacional y regional, encontrando que el servicio de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de construcciones e instalaciones tiene una gran cantidad de proveedores lo que permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades planteas en el SECOP II, lo que es beneficioso para la entidad, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

Del Registro Único Empresarial (RUE) en el registro mercantil, se obtiene la siguiente información, consultado en página web https://www.rues.org.co/, se puede encontrar: https://www.rues.org.co/buscar/RM/paneles%20solares

En la página https://empresite.eleconomistaamerica.co, se encuentra los siguientes registros:

100 empresas relacionadas con Paneles solares en Colombia. En 32 departamentos.

Razon social	Sigla	Categoria	Municipio/Departamento	Camara	Activo
PANELES SOLARES EMPRESA UNIPERSONAL EN LIQUIDACION	PANELES SOLARES E.U.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	YOPAL / CASANARE	CASANARE	ACTIVA
PANELES SOLARES DE COLOMBIA SAS	P.S.C SAS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	BOGOTA	ACTIVA
PANELES SOLARES PUERTA DEL SOL S.A.S		SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ARMENIA / QUINDIO	ARMENIA	ACTIVA
PANELES SOLARES Y ENERGIAS RENOVABLES SAS	None	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BARRANQUILLA / ATLANTICO	BARRANQUILLA	ACTIVA
PANELES SOLARES Y CONSTRUCCIONES PSC		ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PUERTO TEJADA / CAUCA	CAUCA	ACTIVA
PANELES Y SOLARES CURILLO		ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CURILLO / CAQUETA	FLORENCIA PARA EL CAQUETA	ACTIVA
PANELES SOLARES CM.COM		ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VALLEDUPAR / CESAR	VALLEDUPAR	ACTIVA
PANELES SOLARES ECOENERGIA		ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SAN JOSE DEL GUAVIARE / GUAVIARE	SAN JOSE	ACTIVA
VITAL PLANET - PANELES SOLARES		ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	COROZAL / SUCRE	SINCELEJO	ACTIVA

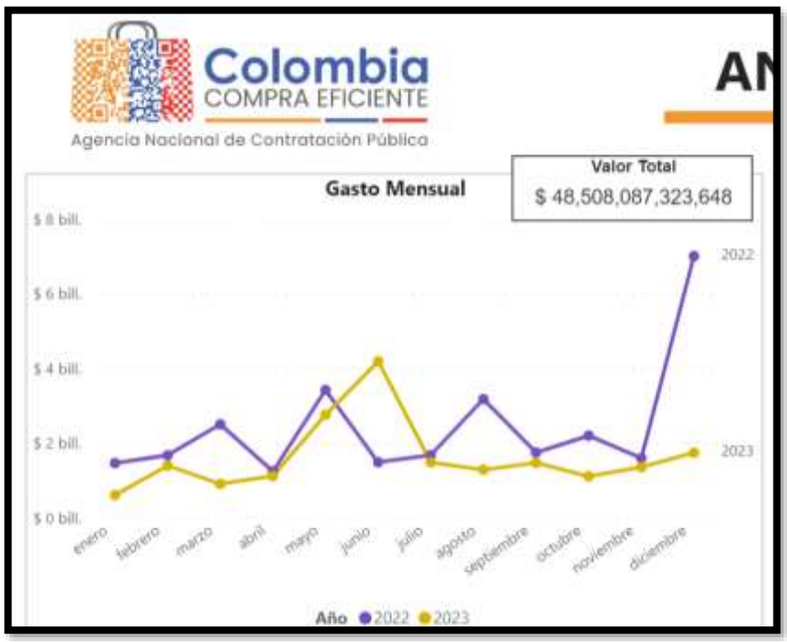
Razon social	Sigla	Categoria	Municipio/Departamento	Camara	Activo
LATAMSOLAR FOTOVOLTAICA FUNDACION SAS		SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	BOGOTA	ACTIVA
EGP FOTOVOLTAICA LA LOMA SAS EN LIQUIDACION	FV LOMA SAS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	BOGOTA	ACTIVA
UNION ELECTRICA FOTOVOLTAICA J&D SAS		SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	BOGOTA	ACTIVA
FOTOVOLTAICA SAS		SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	TOCANCIPA / CUNDINAMARCA	BOGOTA	ACTIVA
ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA S.L.		SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	BOGOTA	ACTIVA
FOTOVOLTAICA SABANA DE TORRES S.A.S		SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	BOGOTA	ACTIVA
LATAMSOLAR FOTOVOLTAICA LA LOMA SAS	LATAMSOLAR LA LOMA SAS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	BOGOTA	ACTIVA
UNION ELECTRICA FOTOVOLTAICA SAS		SOCIEDAD ó PERSONA	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	BOGOTA	ACTIVA

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Dirección seccional de Administración judicial de Pereira realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente el segmento de la construcción, Paneles solares. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

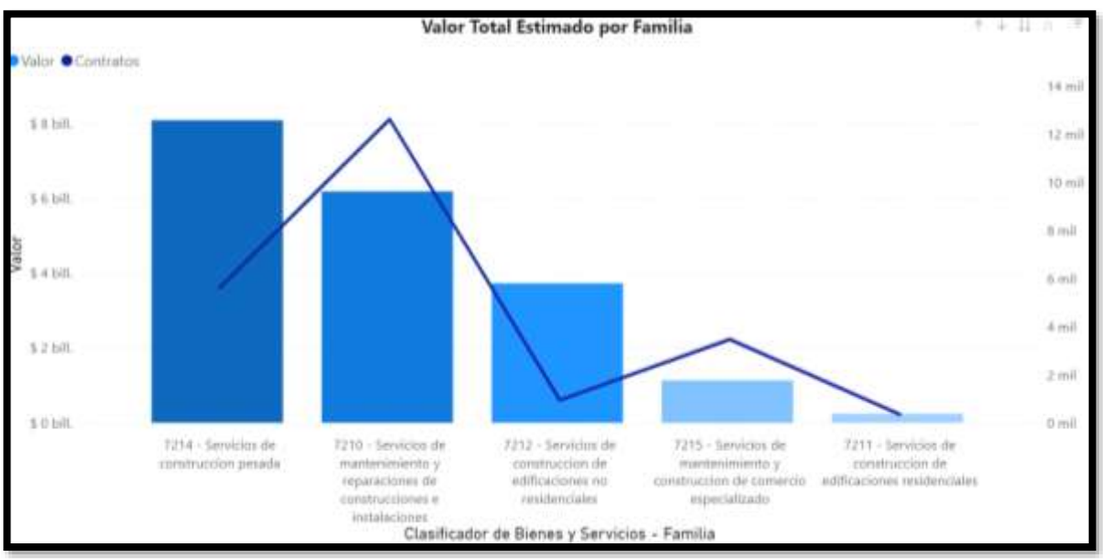
1. Proveedores

La Rama Judicial identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento19 en SECOP I y SECOP II los proveedores que han contratado, durante los años 2022-2023, Adecuaciones o Mantenimientos de Edificaciones, Obras y Construcciones asi como empresas con actividades asociadas a soluciones de **energía solar fotovoltaica** y a las **Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER**.

Se encontraron unas con el código UNSPC 7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones, 7214 Servicios de construcción pesada, 7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado del cual esta evidenciado en los siguientes gráficos:



En la siguiente gráfica se puede evidenciar el comportamiento en las plataformas de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se estipula que, para la clasificación de servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, se adjudicaron en el año 2023, 22.975 contratos con el sector por más de $19.370.828.808.360 como se evidencia en la siguiente gráfica:



[19] Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

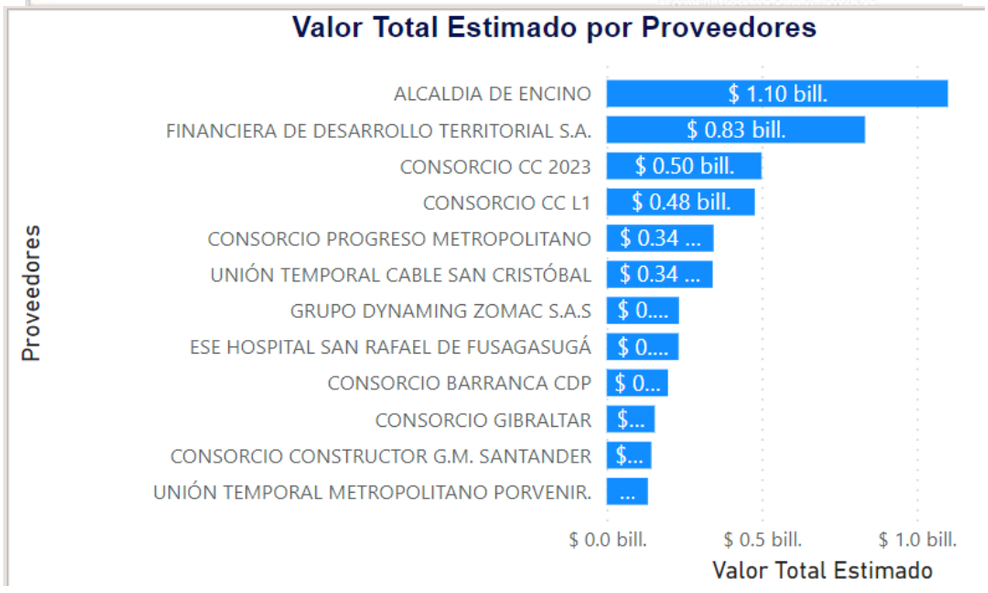
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	5603	$ 8,086,184,313,073	41.74%	5603	$ 8,086,184,313,073	41.74%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	12616	$ 6,183,234,920,993	31.92%	12616	$ 6,183,234,920,993	31.92%
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	938	$ 3,726,585,086,936	19.24%	938	$ 3,726,585,086,936	19.24%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	3467	$ 1,131,461,755,926	5.84%	3467	$ 1,131,461,755,926	5.84%
7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales	351	$ 243,362,731,433	1.26%	351	$ 243,362,731,433	1.26%
Total	**22975**	**$ 19,370,828,808,360**	**100.00%**	**22975**	**$ 19,370,828,808,360**	**100.00%**

Una vez consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, en las actividades específicas como, actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería, otras instalaciones especializadas y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas informando la adjudicación según la cantidad de contratos y valores adjudicados:

La siguiente gráfica es ilustrativa para incluir en los procesos de contratación en el año 2023





Con estas imágenes podemos dilucidar los proveedores más representativos para el año 2023 tanto por números de contratos como en montos.[20]



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	5556	$ 7,856,516,575,866	41.23%	5556	$ 7,856,516,575,866	41.23%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	12568	$ 6,160,603,297,181	32.33%	12568	$ 6,160,603,297,181	32.33%
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	932	$ 3,669,185,944,434	19.26%	932	$ 3,669,185,944,434	19.26%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	3456	$ 1,127,440,048,260	5.92%	3456	$ 1,127,440,048,260	5.92%
7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales	350	$ 241,768,153,342	1.27%	350	$ 241,768,153,342	1.27%
Total	**22862**	**$ 19,055,514,019,082**	**100.00%**	**22862**	**$ 19,055,514,019,082**	**100.00%**

Proveedores verificados en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

Como parte del análisis de la oferta del mercado y con el fin de identificar proveedores reales y verificables, la Entidad realizó la consulta del **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, identificando empresas con matrícula mercantil activa y actividades asociadas a soluciones de **energía solar fotovoltaica** y a las **Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER**.

Dentro de los proveedores verificados se encuentra la empresa **Energía Solar Infinita Renovable S.A.S. (ENSIRE S.A.S.)**, identificada con NIT **900981023-2**, constituida en el año 2018 y registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo la modalidad de sociedad por acciones simplificada (S.A.S.), con estado de matrícula **ACTIVA**.

Adicionalmente, se identificaron los siguientes proveedores con **estado activo en el RUES**, registrados en la Cámara de Comercio de Bogotá:

[20] Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

- **Ingenieros de Energía Solar Automatización y Diseño S.A.S. (IESAD)**, NIT **900664920-5**, matrícula mercantil **2373079**, estado **ACTIVA**.
- **CIENSOL – Centro de Investigación y Estudio en Energía Solar**, NIT **900475354-5**, matrícula mercantil **9004095**, estado **ACTIVA**.
- **Asociación Colombiana de Energía Solar**, NIT **901520720-4**, matrícula mercantil **90059802**, estado **ACTIVA**.
- **Solar Avances y Sistemas de Energía S.A.S. (SOLARAYS)**, NIT **901273607-1**, matrícula mercantil **3098027**, estado **ACTIVA**.
- **M&M Energía Solar S.A.S.**, NIT **901576625-3**, matrícula mercantil **3500490**, estado **ACTIVA**.

La identificación de estos proveedores activos evidencia la existencia de un **mercado suficiente, plural y competitivo**, con capacidad jurídica vigente para atender procesos de contratación pública relacionados con el **suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de sistemas de energía solar fotovoltaica** en edificaciones institucionales.

VI. Indicadores Financieros

El DANE identifica cinco (5) macro sectores económicos en la economía colombiana: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. Para el presente objeto, se abordará el sector de la construcción y sus correspondientes subdivisiones.

La economía nacional está clasificada dentro de los siguientes macro sectores:

SECTOR PRIMARIO	**Sector Agropecuario**: Agricultura, silvicultura, y ganaderia. / **Sector Minero.**
SECTOR SECUNDARIO	**Sector Industrial**: Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. **Sector minero**-energético / **Sector** Construcción
SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios:** Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turisticos y públicos

El servicio de construcción en obras civiles es identificado dentro del sector secundario, (Construcción) y sector terciario (servicios). De conformidad con el actual objeto de contratación, se identifica el sector de según la clasificación CIIUU del DANE:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS		Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadistica (DANE).	
Macro- Sector	**Sector**	**Subsector**	**Descripción**
Construcción (F)	Construcción de edificios	F4112- Construcción de edificios no residenciales	-La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: – Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. – Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. – Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. – Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. – Parqueaderos, incluidos los subterráneos. – Almacenes. – Edificios religiosos. -El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. -La reforma o renovación de estructuras existentes. -El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.
Construcción(F)	Obras de ingeniería civil	F4290- Construcción de otras obras de ingeniería civil	-Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. -La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).
Construcción(F)	Actividades especializadas para la	F4329- Otras actividades especializadas para la	-La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones.
	edificios y obras de ingeniería civil	construcción de edificios y obras de ingeniería civil F4390- Otras instalaciones especializadas	

2. Estudio de la demanda

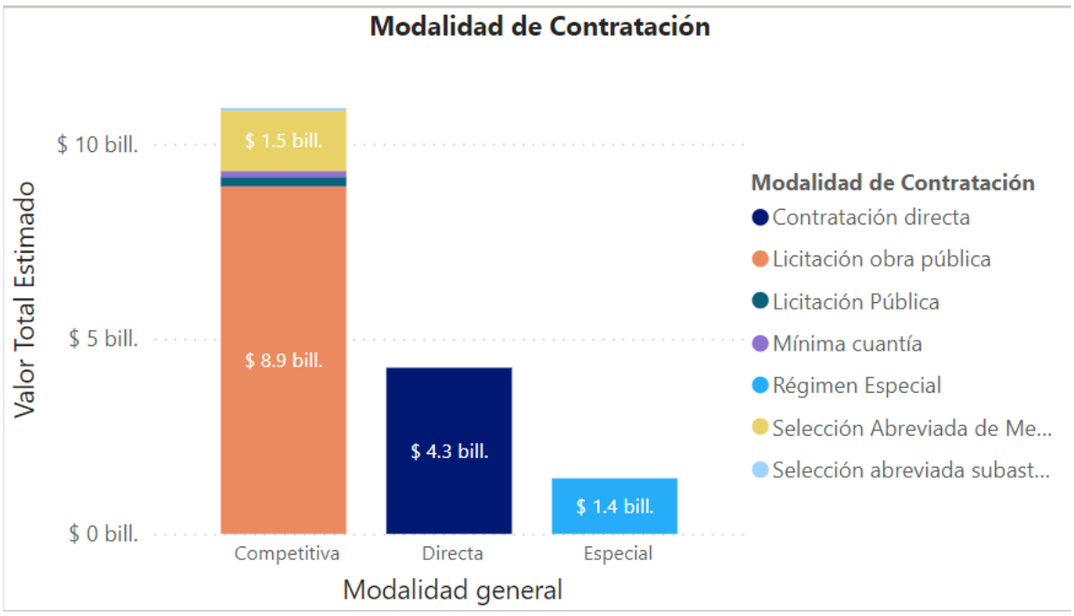
Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados los últimos años con cuantías de objeto similar.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P	037-2026	ADELANTAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE YOPAL S.A.S. E.S.P.	SVO-2026-040	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO FOTOVOLTAICO TIPO OFF-GRID, PARA LUMINARIAS STAND-ALONE EN LA VIA MORICHAL, DESDE LA ROTONDA DEL BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	0601 DE 2026	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, BASADA EN UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO ON-GRID DE 30 KW, PARA EL BLOQUE 19 - LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA Y MUSEO DE HIS
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP	OM 09 DE 2024	Sistema Solar Fotovoltaico
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**	ANH-EM-11-2026	Contratar la implementación, acompañamiento y seguimiento a veinte (20) proyectos de Comunidades Energéticas solares fotovoltaicos en zonas de influencia de contratos de Exploración y Producción (E&P)
FONDO DE DESARROLLO COLOMBIANO1	SMC-INT-01-26	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS PARA VIVIENDAS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAME
FONDO DE DESARROLLO COLOMBIANO1	SME-OBR-02-26	INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS PARA VIVIENDAS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SOLICITUD DE COTIZACION N°8	Mantenimiento sistema fotovoltaico

EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE YOPAL S.A.S. E.S.P.	SVO-2026-038	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO FOTOVOLTAICO TIPO OFF-GRID, PARA LUMINARIAS STAND-ALONE EN LA VIA MORICHAL, DESDE LA ROTONDA DEL BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE	OC 014-2026	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA INSTITUCIONES, EDUCATIVAS PUERTO BOYACA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-SIP-DAF-010-2026	Adquisición e instalación de paneles fotovoltaicos para sistemas de carga de vehículos asociados a la movilidad sostenible para la Sede Manzana Llevano de la Secretaría General
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P	SPO-DG-006-2026	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-ING-776	Suministrar e instalar equipos de sistema fotovoltaico aislado, de forma modular y desmontable, para mobiliario urbano, en el marco del proyecto Mobiliario urbano energéticamente autosostenible para
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-MED-2026-409041	Prestación de servicios profesionales para la elaboración del estudio de conexión simplificado y planos de redes del sistema fotovoltaico 300KW-AC en el Campus el Volador de la Universidad Nacional Se
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SOLICITUD DE COTIZACION 4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE	IP 003-2026	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP	OCC 3103 DE 2024	Suministrar 50 modem para Sistemas solares fotovoltaicos

Fuente: SECOP 2, 20/03/2026

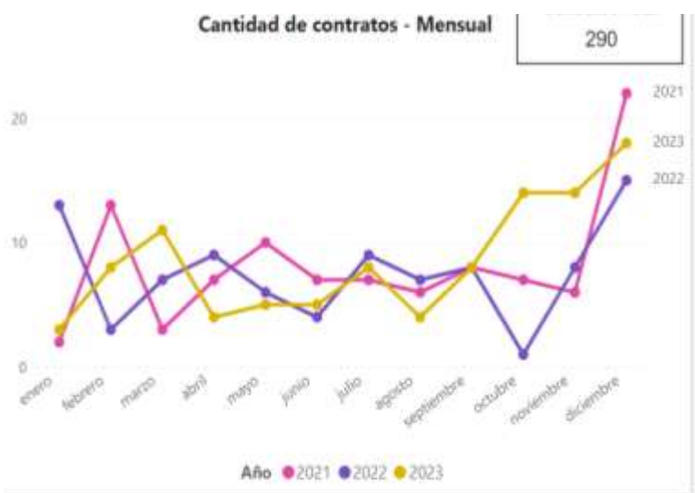
En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, es decir de tipo obra, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:

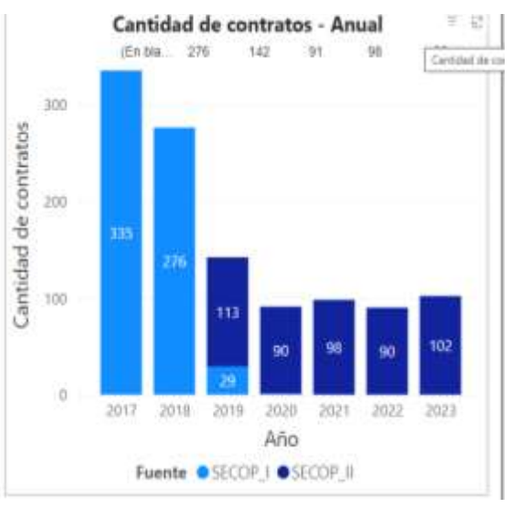


Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referentes a proyectos que involucran contratos tipo de obra en la plataforma SECOP II, encontramos la siguiente información para los 3 últimos años:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	SA003_2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Obras e instalacion del sistema fotovoltaico con paneles solares en el Palacio de Justicia de Mocoa (Putumayo) (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/08/2025 11:03:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	MC-VA-14-2025	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA FOTOVOLTAICO	Presentación de oferta	5/08/2025 4:55:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	SAMC-VA-01-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/08/2025 8:33:24 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

FUENTE: Referencias aproximadas extraídas de la plataforma SECOP II.





En los últimos 3 años un total de 290 contratos en la Rama Judicial de Colombia referentes a obras civiles, en las siguientes modalidades de contratación y clasificaciones UNSPSC[21]:



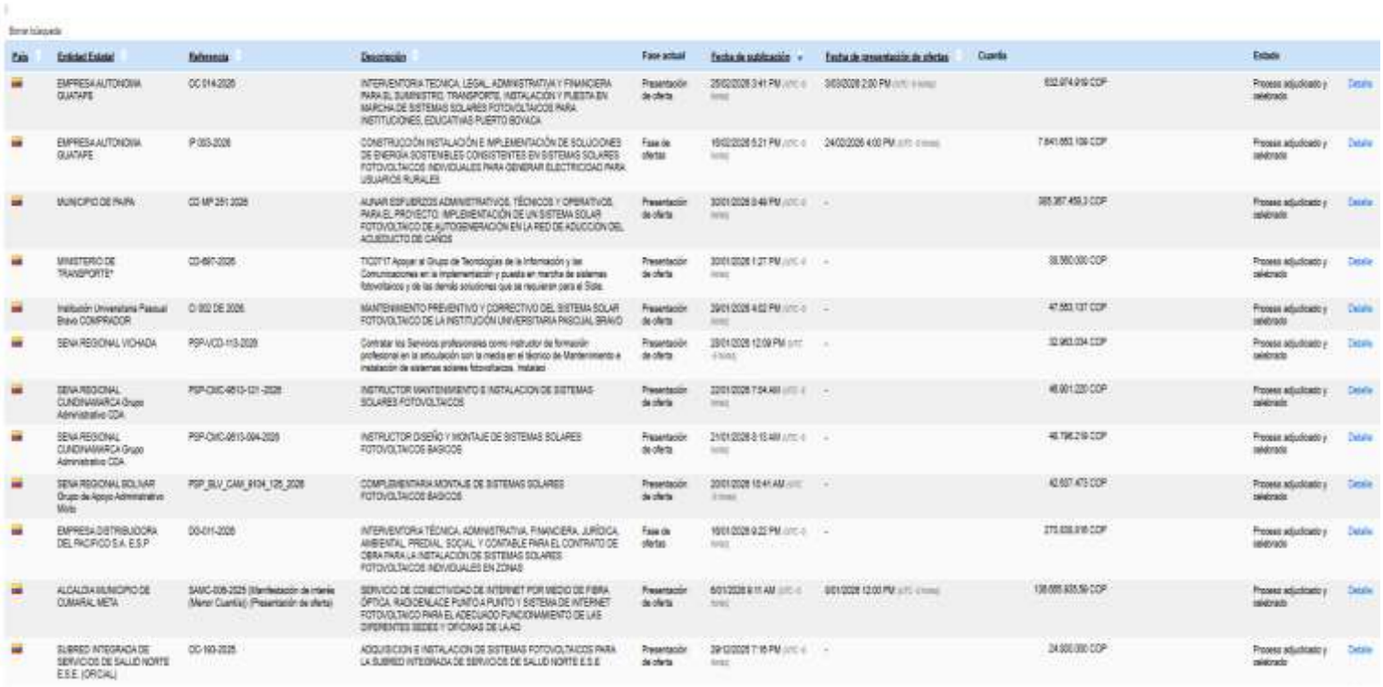
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	66	$ 5,307,702,207	12.06%	51	$ 8,585,563,096	19.51%	62	$ 9,381,909,829	21.32%	
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	28	$ 11,260,766,022	25.59%	31	$ 1,175,988,099	2.67%	30	$ 1,616,633,550	3.67%	
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	4	$ 485,566,213	1.10%	8	$ 4,319,428,861	9.82%	10	$ 1,863,301,386	4.24%	
Total	**98**	**$ 17,054,034,442**	**38.76%**	**90**	**$ 14,080,980,056**	**32.00%**	**102**	**$ 12,861,844,764**	**29.23%**	

La consulta realizada en la plataforma SECOP II evidencia que en los últimos años diversas entidades del orden nacional, departamental y municipal han adelantado procesos de contratación relacionados con el suministro, instalación, mantenimiento, interventoría y operación de sistemas de energía solar fotovoltaica. Los procesos identificados comprenden distintos niveles de complejidad técnica y rangos de cuantía, lo cual demuestra que este tipo de soluciones energéticas es utilizado de manera recurrente por entidades públicas para atender necesidades institucionales.

Adicionalmente, se observa que varios de estos procesos se encuentran adjudicados y celebrados, lo que permite concluir que existe una demanda efectiva y una oferta suficiente en el mercado nacional para atender contratos asociados a sistemas solares fotovoltaicos. Este comportamiento confirma que el sector cuenta con proveedores capacitados y experiencia contractual previa, respaldando la viabilidad del presente proceso de contratación.

[21] Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EMPRESA AUTONOMA GUATAPE	CC 014-2026	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA INSTITUCIONES, EDUCATIVAS PUERTO BOYACA	Presentación de oferta	25/02/2026 3:41 PM	3/03/2026 2:00 PM	832.974.916 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA AUTONOMA GUATAPE	P 003-2026	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES	Fase de ofertas	19/02/2026 5:21 PM	24/02/2026 4:00 PM	7.841.663.109 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PAIPA	CD MP 251 2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, PARA EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE AUTOGENERACIÓN EN LA RED DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE CAÑOS	Presentación de oferta	3/03/2026 3:49 PM	-	395.357.456,3 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CD-697-2026	TICDTIT Apoyar al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la implementación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos y de las demás soluciones que se requieran para el Siste	Presentación de oferta	30/01/2026 1:27 PM	-	59.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Institución Universitaria Pascual Bravo COMPRADOR	O 002 DE 2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Presentación de oferta	29/01/2026 4:02 PM	-	47.553.137 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL VICHADA	PSP-VCD-113-2026	Contratar los Servicios profesionales como instructor de formación profesional en la articulación con la media en el técnico de Mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos. Instalaci	Presentación de oferta	28/01/2026 12:09 PM	-	32.963.034 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	PSP-CMC-4813-121 -2026	INSTRUCTOR MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	Presentación de oferta	22/01/2026 7:24 AM	-	46.901.220 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	PSP-CMC-0813-094-2026	INSTRUCTOR DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS	Presentación de oferta	21/01/2026 8:10 AM	-	46.796.219 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Misto	PSP_BLV_CAM_9104_125_2026	COMPLEMENTARIA MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS	Presentación de oferta	20/01/2026 10:41 AM	-	42.607.473 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P	DD-011-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS	Fase de ofertas	16/01/2026 9:22 PM	-	273.038.916 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	SAMC-008-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO Y SISTEMA DE INTERNET FOTOVOLTAICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA AD	Presentación de oferta	6/01/2026 8:11 AM	9/01/2026 12:00 PM	138.089.835,59 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (ORDAL)	OC-163-2025	ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	Presentación de oferta	29/12/2025 7:16 PM	-	24.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

V. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para establecer el presupuesto oficial estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta lo establecido por la Consultoría contratada mediante Contrato MC-07-2025 PLANET LED COLOMBIA S.A.S, así como la actualización a valor vigente de los precios base, conforme al IPC, criterios de homogeneidad y consistencia metodológica para el contrato.

En resumen, el presupuesto oficial para el presente proceso durante la vigencia 2026 es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M-cte. ($ 792.913.997,00)** incluido AU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Sección Tercera del Consejo de Estado precisa que el AU propuesto en un proceso de contratación corresponde a:

"i) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista, esto es: "A";

ii) los imprevistos, que es el porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, el área normal del contrato: I;

iii) la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato, esto es: U.

Ahora, teniendo en cuenta que no existe ninguna reglamentación que establezca porcentajes mínimos o máximos para determinar el A.I.U., cada empresa o comerciante de acuerdo con su infraestructura, experiencia, las condiciones del mercado, la naturaleza del contrato a celebrar, entre otros factores, establece su estructura de costos conforme a la cual se compromete a ejecutar cabalmente un contrato en el caso de que le sea adjudicado"22

Sin embargo, Colombia Compra Eficiente en el Concepto C –914 de 2022 establece que las Entidades cuentan con discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente, el sistema de precios unitarios y la figura del AU: "*Por ende, la decisión de incluir el AU, al igual que la metodología de delimitación de sus variables –ítems y porcentajes– debe obedecer*

[22] CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Subsección B. Sentencia del 14 de octubre de 2011. Exp. 20811, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

a un juicioso análisis de oportunidad y conveniencia, que consulte las reglas de la experiencia, así como los aspectos particulares de cada negocio." 23

Se sugiere, por lo tanto, establecer los porcentajes de AU incluidos en el Formato 11-Oferta económica los cuáles son el resultado del análisis de históricos contratados por la Entidad y que son comunes en el estudio de mercado de obra pública. Los mismos no deberían ser susceptibles de modificación por parte de los oferentes con el fin de establecer una variable homogénea de evaluación económica y garantizar los recursos mínimos de administración, imprevistos y utilidad para la ejecución de los contratos.

Nota: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.[24]

IV. Análisis de bienes relevantes

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece los incentivos a la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. La norma citada definió los servicios nacionales como *los "(…) prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*. La anterior definición permitía que las empresas extranjeras que constituyeran personas jurídicas obtuvieran el puntaje, por tal razón y como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021 con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

En ese sentido, para el presente proceso cuyo objeto corresponde a la construcción, suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de sistemas de energía solar fotovoltaica para los Palacios de Justicia de Pereira y Pueblo Rico, la Entidad realiza el análisis de los bienes/insumos de mayor participación del presupuesto oficial.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social, sector institucional / servicio público.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los insumos como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

[23] Colombia Compra Eficiente. Concepto C-914 de 2022. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-914%20de%202022

[24] Decreto 444 de 2023 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
1. OBRAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE SERVICIO PUBLICO	Celdas fotovoltaicas	Módulos fotovoltaicos (Paneles solares)
	Perfiles de aluminio	Estructuras de soporte (rieles, anclajes, clamps)
	Conductores de cobre	Cables eléctricos (DC solar, AC HF FR LS CT, THHN/THWN)
	Acero galvanizado	Bandejas portacables tipo escalera
	Componentes electrónicos de potencia	Inversores de voltaje ON-GRID
	Lámina metálica / chapa de acero	Tableros eléctricos de protección (DC y AC)
		Gabinetes eléctricos de seccionamiento
		Cuartos eléctricos prefabricados
		Medidores de energía bidireccionales

Los bienes relevantes se determinaron con base a la información establecida en la Matriz 4, y las formulas establecidas en la misma que rezan:
Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde [Ecuación] son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

De acuerdo a lo anterior se estableció que:

Tabla. Bienes/insumos con mayor participación (≈80% del costo directo)

Ítem (Presupuesto)	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Participación	% acumulado	Puntaje*
1.03	Módulo fotovoltaico monocristalino bifacial 715 Wp (panel solar)	Und	272	$ 592.390	$ 161.130.080	27,48%	27,48%	6,81
1.18	Alimentador AC desde inversor a tablero (cable Cu 250 MCM + N + T)	m	175	$ 629.064	$ 110.086.200	18,77%	46,25%	4,65
1.08	Riel horizontal para soporte de panel solar (estructura)	m	952	$ 48.755	$ 46.414.760	7,91%	54,16%	1,96
1.01	Inversor ON-GRID trifásico 80 kW (127/220 V)	Und	2	$ 19.830.475	$ 39.660.950	6,76%	60,93%	1,68
1.28	Bandeja portacables tipo escalera galvanizada 200×80 mm (con tapa y accesorios)	Und	235	$ 165.480	$ 38.887.800	6,63%	67,56%	1,64
1.33	Cuarto eléctrico para inversores y tableros de protección	Und	3	$ 11.640.748	$ 34.922.244	5,96%	73,51%	1,47
1.25	Tablero de protección en DC (TM + DPS + armario)	Und	2	$ 10.881.850	$ 21.763.700	3,71%	77,23%	0,92
1.02	Gabinete eléctrico DC para 2 strings (seccionamiento, fusibles, etc.)	Und	12	$ 1.723.754	$ 20.685.048	3,53%	80,75%	0,87

(Fuente: Presupuesto oficial – Anexo 1A)

* Puntaje distribuido proporcionalmente dentro del grupo seleccionado (≈80% acumulado), para sumar 20 puntos (si tu formato usa otro máximo, se recalcula igual: Puntaje = PuntajeMáx × (Participación / %AcumuladoSeleccionado)).

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad debe aplicar los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y la guía de "aplicar el apoyo o promoción a la industria nacional en procesos regidos por Documentos Tipo", de acuerdo con el Decreto 680 de 2021 (Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi17_guia_para_aplicar_el_apoyo_o_promocion_a_la_industria_nacional_en_procesos_regidos_por_documentos_tipo22-06-2022.pdf

Para la implementación de la metodología e identificación de los bienes nacionales relevantes y previa identificación de los bienes requeridos en el presupuesto oficial del proyecto, se sugiere entre otras alternativas el usos de alguna de las herramientas descritas a continuación; (i) Formulario en formato EXCEL denominado "(Guía) Formulario Bienes Nacionales Relevantes.xlsm" elaborado por la Unidad de Compras Públicas, (ii) Aplicativo desarrollado por la ANCP – CCE para facilitar a los partícipes del sistema de compras públicas la identificación de los bienes Nacionales Relevantes

https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/upload:

Promedio de participación y determinación de bienes "relevantes"

- % acumulado seleccionado (≈80%): 80,75%
- Promedio de participación (8 ítems): 80,75% / 8 = 10,09%

Bienes/insumos relevantes (participación ≥ 10,09%):

1. Módulo fotovoltaico (1.03) – 27,48%
2. Alimentador AC principal (1.18) – 18,77%

IIV. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"[25]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Población en pobreza extrema:

De acuerdo a última información del DANE (actualizada al 26 de octubre de 2022), con corte al año 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%[13].



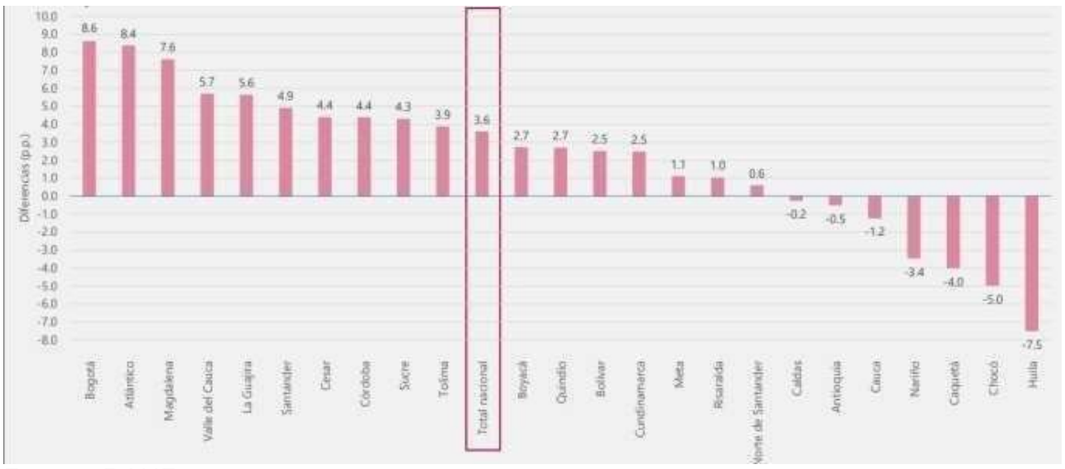
Fuente: DANE

De acuerdo a lo señalado por el Comité de Expertos que acompañó el proceso de publicación de las cifras de pobreza monetaria, en el cálculo de las tasas de incidencia de pobreza, la medición del ingreso corriente está compuesta por el Ingreso Monetario de la Primera Actividad (IMPA) diferente a salarios y ganancias netas, Ingresos de la Segunda Actividad (ISA), Ingresos en Especie (IE), Ingreso Monetario de Desocupados e Inactivos (IMDI), Intereses y dividendos (IOF1), pensiones y jubilaciones (IOF2), pensión alimenticia y ayudas de hogares (IOF3H), ayudas institucionales (IOF3I) y arriendos.

El Departamento Nacional de Planeación, que acompaña al DANE en el proceso de medición de la pobreza y pobreza extrema, proyectó que, en los 4 años de vigencia del Plan de Desarrollo Pacto por la Equidad, la población en pobreza multidimensional disminuiría en 2.5 millones de personas (Del 17% al 11.9% en 2022), dado a que el 50% de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones estarían dirigidos a este propósito.

Diferencia incidencias de pobreza monetaria. Departamentos. (2019 -2021)

[25] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.



Fuente: DANE

Desplazados por la violencia:

De acuerdo con el Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento (SISDHES) de la Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento (CODHES), creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informó las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia, con los siguientes resultados:

- 82.846 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2022. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2021.
- Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples.
- Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente. 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.
- 4 fueron los departamentos más afectados por el desplazamiento: Nariño, Antioquia, Chocó y Cauca siendo la región del Pacífico la que tuvo un mayor número de víctimas de desplazamiento forzado.
- 2021 es el año con mayor número de desplazamientos masivos y múltiples ocurridos desde hace 5 años: 2017: 18.382 personas desplazadas. 2018: 52.601. 2019: 33.673. 2020: 35.864. 2021 (ene. a nov.): 82.846 personas desplazadas.



Fuente: Codhes

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:



Sujetos de especial protección constitucional:

El Ministerio del Interior publica la cartilla "*El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado*", cuyo propósito es brindar elementos de análisis y reflexión que permitan a los actores institucionales apropiarse y facilitar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales sobre el enfoque diferencial, específicamente para las víctimas del conflicto armado.
El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. [16]

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

> "*(...) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (...) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional*"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda

vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

IIIV. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[26].

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valor la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. /Opc. Cit (2012) UNPA, PNUD, UNICEF, ONU Mujeres.

Importancia de la igualdad de género en el mundo del trabajo:

- Fomenta la igualdad y equidad de género en las empresas como elemento estratégico para la competitividad.
- Identifica y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.
- Impulsa la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
- Impacta al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
- Promueve una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valor por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

Con respecto a la participación de mujeres en el tejido empresarial colombiano, Confecámaras en su estudio económico DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2023:" [27]

26 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
[27]https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.

Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%. Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.

En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,8 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,9 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,3 p.p.

Tabla 1. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024

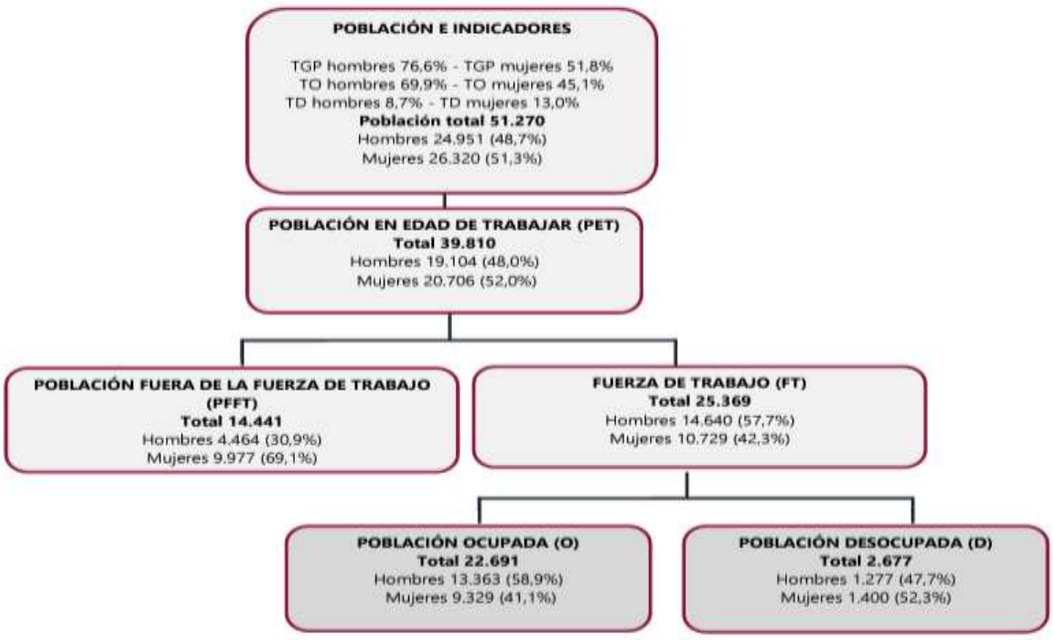
Tasas	Nov 23 - Ene 24		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	51,8	24,8
TO	69,9	45,1	24,9
TD	8,7	13,0	4,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Fuente: DANE, GEIH[28]

28 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 11 de marzo de 2024, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2023-ene2024.pdf

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024



Fuente: DANE, GEIH[29]

29 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 11 de marzo de 2024, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2023-ene2024.pdf

En el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Empleado particular^ (4.234 miles), Trabajador por cuenta propia (3.518 miles) y Empleado doméstico (628 miles).

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, y por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

Emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para acreditar la condición los emprendimientos y empresas de mujeres debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2.2.1.2.4.2.15, los cuales quedaron así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14**. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior

a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15**. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas".

El proponente que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, como criterio diferencial por tener la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, podrá acreditar la experiencia especifica requerida hasta con dos (2) contratos conforme a los términos establecidos en el mencionado requisito.

B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia especifica requerida hasta con dos (2) contratos conforme a los términos establecidos en el mencionado requisito.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

"PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[30]:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

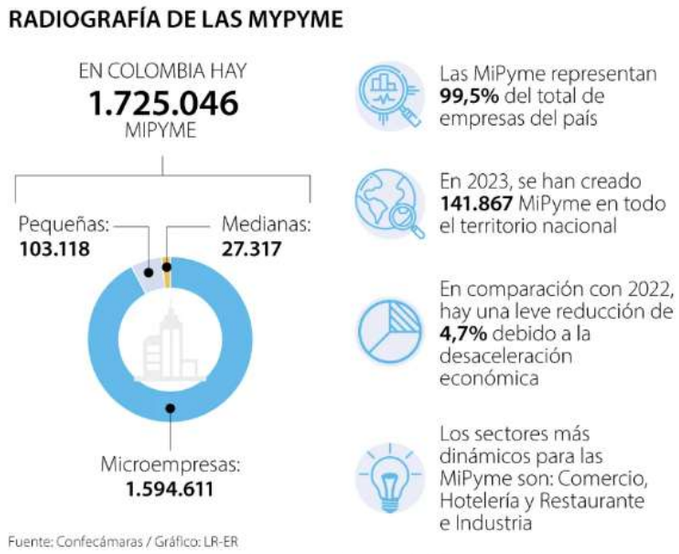
En el segundo trimestre del año 2023, según cifras del DANE, hubo un decrecimiento de 0.8% en comparación del 2022 frente a las MiPymes formales. El personal ocupado aumento en un 7.9% referente a los micronegocios creciendo en un 3.7% en el mismo intervalo de tiempo.



"Fuente: DANE, MiPymes"[31]

En otras palabras, las MiPymes ha tenido una leve reducción de 4,7% en la que enmarca el año 2023, como se muestra en la siguiente gráfica:

[30] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf
[31] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf



"Fuente: La república, MiPymes"[32]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la republica el 4,7% son la creación de pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes las cuales se han creado siendo los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto del presente año se registra un aumento del número de total de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios arrojando un 2% en comparación al año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron en un -2%, en medianas empresas un -1% y las grandes empresas en un -1%.

Tamaño	Ene - ago (2021)	Ene-ago (2022)	Ene-ago (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	384.036	412.657	419.064	9%	2%
Pequeña	24.706	25.105	24.609	-1%	-2%
Mediana	7.345	7.389	7.296	-1%	-1%
Grande	3.469	3.458	3.423	-1%	-1%
Total jurisdicción CCB	**419.556**	**448.609**	**454.292**	**8%**	**1%**

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[33]:

"Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales"[34].

[32] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105
[33] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105
[34] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones.

En este sentido la Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	***Puntaje***
Microempresa	*0,25 puntos*
Pequeña Empresa	*0,2 puntos*
Mediana empresa	*0,15 puntos*

"**Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el formato 13** – Acreditación de MYPIME- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"[35].

Los aspectos anteriormente señalados, se encuentran contemplados en el Pliego de Condiciones.

XI. Conclusiones

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira analizó desde diferentes ángulos el comportamiento del sector donde se despliega económicamente potenciales proveedores de los bienes y servicios que requiere la entidad. Este análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria.

se evidencia que existe un número importante de proveedores que prestan el servicio requerido en Colombia y la Región, con las especificaciones técnicas que necesita y solicita la Entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso posee potencial para llegar a buen fin.

El resultado de los diferentes componentes incluidos por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira seleccionar la oferta más favorable y beneficiosa en términos de selección objetiva, para la selección del proveedor.

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento a la Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de la Contratación Estatal.

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

El presupuesto oficial para el presente proceso durante la vigencia 2026 es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M-cte. ($792.913.997,00)** incluido AU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

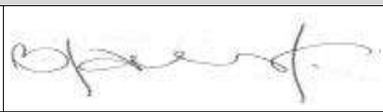
Nota 1: En ningún caso el valor estimado propuesto u ofertado podrá superar la cifra establecida en el estudio del sector, es decir, **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M-cte. ($792.913.997,00),** incluido el impuesto al

[35] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: El contratista no podrá ejecutar actividades no previstas contractualmente (ítems nuevos), ni ejecutar actividades que den lugar a superar el valor total del contrato, que no se encuentren respaldas por la correspondiente aprobación de interventoría y el adicional u otrosí al contrato de obra.

Nota 3: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: La Entidad efectuará los descuentos de ley de acuerdo con las normas tributarias vigentes, a la información tributaria suministrada por el contratista y a la actividad objeto del contrato, descuentos como retención en la fuente, retención de IVA y retención de Industria y Comercio.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Pereira
Fecha de diligenciamiento	febrero 2026
Servidores designados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	Blanca Olivia Carvajal
Cargo	Asistente admintistrativo, Área Administrativa
Firma	
Nombre del Empleado (Aprobador)	Iván Maturana Córdoba
Cargo	Coordinador Área Administrativa y financiera